



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## Resolución de Superintendente N° 150-2019-SMV/02

Lima, 31 de diciembre de 2019

### El Superintendente del Mercado de Valores

#### VISTOS:

El Expediente N° 2019050714 y el Memorandum N° 4895-2019-SMV/07 del 30 de diciembre de 2019, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se propone la modificación de la “*Política de Seguridad de la Información*”;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 129-2014-SMV/02 del 11 de noviembre de 2014, se dispuso la adopción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), basado en la ISO/IEC 27001:2013, así como se aprobaron los veintiséis (26) documentos que lo conforman, que fueron modificados por la Resolución de Superintendente N° 075-2017-SMV/02 del 17 de agosto de 2017, con la finalidad de que estén alineados con el Plan Estratégico Institucional y con las recomendaciones de las auditorías realizadas al Sistema, entre estos, la Política de Seguridad de la Información;

Que, por Resolución de Superintendente N° 123-2018-SMV/02 del 5 de octubre de 2018, se aprobaron los documentos del SGSI modificados, con la finalidad de asegurar su alineamiento con el Mapa de procesos de la SMV, y se estableció la lista de documentos de gestión del SGSI actualizada, entre estos, la Política de Seguridad de la Información, la cual fue ratificada;

Que, la norma internacional ISO/IEC 27001:2013, en su ítem 10.2, indica que la Organización deberá mejorar de manera continua la idoneidad, adecuación y efectividad del Sistema de Gestión de la Información, resultando justificable la aplicación de acciones de mejora, a fin de adecuarse a los cambios en el contexto de la organización, identificando oportunidades que permitan incrementar la efectividad del Sistema;

Que, en reunión sostenida por los miembros del Comité de Gobierno Digital el 2 de octubre de 2019, se propuso la actualización de la “*Política de Seguridad de la Información*” respecto a su alineación al Plan de Gobierno Digital;

Que, resulta necesario actualizar la “*Política de Seguridad de la Información*”, en el marco del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de la Información; y,

Estando a lo establecido por el numeral 21 del artículo 3° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126; el numeral 16 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias; así como por la Resolución de Superintendente N° 122-2017-SMV/02;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la “*Política de Seguridad de la Información*” que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto la Política General de Seguridad de la Información aprobada por Resolución de Superintendente N° 075-2017-SMV/02 del 17 de agosto de 2017, y ratificada por Resolución de Superintendente N° 123-2018-SMV/02 del 5 de octubre de 2018.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M  
Razón:  
Fecha: 21/12/2019 12:07:23

**José Manuel Peschiera Rebagliati**  
**Superintendente del Mercado de Valores**

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa F  
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU  
Razón: